

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 1. OBJETO:** Servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias donde se va a ejecutar el programa de proyectos integrales para la inserción laboral.
- 2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
- 3. TIPO CONTRACTUAL:** Contrato de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.
- 4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:**

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

El servicio de vigilancia trata de asegurar la integridad de los bienes así como de las personas en las diversas dependencias en las que llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria


6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado abreviado, múltiples criterios.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 159.6, de la LCSP): La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto, en su modalidad de simplificado abreviado, se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	23.884,80 €
Importe del IVA (21%)	5.015,81 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	28.900,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOT4BY6M5G77BRMRE726H4	Fecha	22/07/2024 13:20:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCA MORENO BATANERO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOT4BY6M5G77BRMRE726H4	Página	1/3	

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación Presupuestaria	Importe
03101.23128.2279960/24	11.725,36 €
03101.23128.2279960/25	17.175,25 €

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Tramitación ordinaria.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

1. Oferta económica. **49 puntos**
2. Formación del personal adscrito al contrato: **51 puntos.**
Desglosado de la siguiente forma:
 - 2.1. Soporte Vital Basico, RCP y uso del Desfibrilador Semiautomatico (Curso Certificado): se otorgaran **17 puntos.**
 - 2.2. Actuacion ante incendios, manejo de medios de deteccion, alarma y extincion: se otorgaran **17 puntos.**
 - 2.3. Materias relacionadas con las funciones de vigilancia, seguridad y proteccion de edificios y personas: se otorgaran **17 puntos.**

10.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.


Asimismo, los criterios de adjudicación propuestos respetan la debida relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145. 1 de la LCSP.

Al tratarse de un contrato cuyo CPV está incluido en el Anexo IV de la LCSP y en cumplimiento del artículo 145.4, párrafo segundo de la LCSP, el porcentaje de criterios cualitativos es de un 51% (mínimo un 51%).

11. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOT4BY6M5G77BRMRE726H4	Fecha	22/07/2024 13:20:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCA MORENO BATANERO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOT4BY6M5G77BRMRE726H4	Página	2/3	


CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas: Cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta; medidas de seguridad y salud laboral; tareas propias del puesto de trabajo.

11.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Las Condiciones Especiales de Ejecución y los Criterios de Adjudicación propuestos se justifican, además de por el cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y del artículo 202 de la LCSP, por la duración e importe del contrato, así como la propia naturaleza social de las prestaciones que en el mismo se recogen.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Francisca Moreno Batanero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOT4BY6M5G77BRMRE726H4	Fecha	22/07/2024 13:20:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCA MORENO BATANERO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOT4BY6M5G77BRMRE726H4	Página	3/3	